



## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CD 29-25/2025

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-37204-TSJ-DMEAYA; y

#### **Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición en forma directa con la empresa que produce la plataforma «Cloudflare» para el Tribunal; conforme con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2025-35977-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 3.5.6, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$6,551,078.40), según se aprecia en el informe IF-2025-39365-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones encauzó el procedimiento y agregó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizado en este proceso (ver IF-2025-39234-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2025-37651/39437-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación directa previsto por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095, en tanto se trata “de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”. Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

#### **DIRECTIVA:**

- 1. Autorizar** el llamado a la Contratación Directa n° 29-25/2025, destinada a la adquisición en forma directa con la empresa que produce la plataforma «Cloudflare» para el Tribunal; al amparo del régimen establecido por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN SETENTA Y OCHO MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$6,551,078.40).
- 2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que

forman parte de la presente Directiva.

3. **Mandar** se publique en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

---

## ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### Bases del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Servicio de suscripción a plataforma Cloudflare para el TSJ, de acuerdo con las cantidades y características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de contratación
Único	1	Suscripción plataforma Cloudflare	<ul style="list-style-type: none"><li>• 6 (seis) meses renovables por el mismo período hasta un máximo de 24 meses</li></ul>

**3. Forma de cotización:**

La cotización será la que se publica en la página web del desarrollador, <https://www.cloudflare.com/es-es/plans/> y deberá ser recabada por la Dirección de Informática y Tecnología ya que se debe ingresar a la mencionada página web con las correspondientes claves de seguridad.

**4. Inicio de la prestación y Forma de Entrega:**

La activación de la suscripción deberá realizarse, a través de la página web del proveedor, con intervención de personal de la Dirección de Informática y Tecnología.

**5. Forma de pago:**

El pago se realizará **de forma on line**, a través de tarjeta de crédito corporativa, una vez aprobada y adjudicada la contratación. Los impuestos nacionales y locales a los que esté sujeta la operación, que no sean debitados de forma automática por la entidad bancaria o tarjeta de crédito, deberán ser cancelados a través de las áreas competentes de la Dirección General de Administración.

El valor inicial mensual por un importe aproximado de USD90 (noventa dólares estadounidenses). El plazo total del contrato es de 6 (seis) meses, renovable automáticamente por el mismo período —hasta un máximo de 24 meses—.

El Tribunal podrá no renovar el período a su término. La renovación solo será posible mientras el valor mensual no supere los USD110 (ciento diez dólares estadounidenses).

**6. Forma de Adjudicar:**

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

## **7. Fiscalización general de la prestación:**

La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

## **8. Revocación de procedimiento.**

El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

---

## **ANEXO II**

### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Suscripción plataforma cloudflare**

A continuación, se detallan los requerimientos mínimos para la contratación:

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de Contratación
Único	1	Suscripción plataforma Cloudflare	<ul style="list-style-type: none"><li>• 6 (seis) meses renovables por el mismo período hasta un máximo de 24 meses</li></ul>

#### **Antecedente:**

En función de los requerimientos técnicos actuales de publicación segura de los servicios del Tribunal hacia Internet, y considerando que la cuenta institucional de Cloudflare ya se encuentra activa y correctamente configurada por el área técnica del TSJ, se solicita la contratación a través de un proveedor, de la suscripción a Cloudflare.

#### **Modalidad operativa requerida:**

- La cuenta Cloudflare actual continuará bajo administración técnica exclusiva del TSJ.
- El proveedor no administrará ni accederá al panel de control de Cloudflare, ni gestionará configuraciones técnicas, registros DNS, reglas WAF, certificados, balanceo, ni ningún otro aspecto de la infraestructura.
- La suscripción requerida permitirá activar, como requisitos mínimos, funcionalidades avanzadas como:
- Balanceo de carga y failover automático ante múltiples proveedores de conectividad.
- Configuraciones personalizadas de seguridad (WAF, reglas de protección, ocultamiento de IPs reales y otros adicionales posibles).
- Mayor resiliencia y continuidad operativa ante incidentes o ataques que la versión gratuita.

El proveedor intervendrá únicamente para habilitar la suscripción según las condiciones de contratación definidas.

**Características de la Suscripción:**

- Load Balancing Suscription
- Load Balance and failover across up to 2 endpoints from 1 geographic region
- Servers Health Check every 60 seconds automatically
- 14 Endpoints Servers
- Faster Checks every 15 seconds
- Check From 4 regions